

Radicación: N° 394-2016
Medio de Control: Reparación Directa
Actor: Jefferson Rodríguez Trujillo y Otros
Accionado: Unidad de Salud de Ibagué y Otros



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veinte (20) de Junio de dos mil diecisiete (2017).

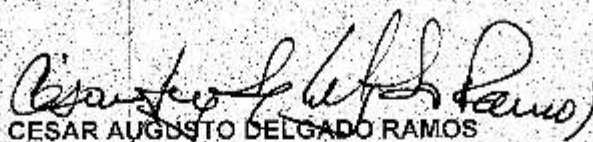
Radicación: No. 394-2016
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: JEFFERSON RODRIGUEZ TRUJILLO Y OTRO
Demandado: UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE Y OTROS

Encuentra el Despacho que en el numeral quinto del auto de fecha 8 de Junio de 2017, se dispuso que la Compañía Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., debería pagar la suma de \$60.000 como gastos ordinarios del proceso, cuando lo correcto es que dicho dinero debe ser pagado por la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE.

Por lo anterior, se corrige el numeral quinto del auto de fecha 8 de Junio de 2017, en el sentido de indicar que la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. deberá pagar la suma de SESENTA MIL PESOS (\$60.000) como gastos ordinarios del proceso, en la cuenta de la Secretaría del Juzgado.

En lo demás se mantiene el contenido de la providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Piso 2
Edificio Comfatolima
Ibagué